



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-22744753-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-22744753-APN-DGA#ANMAT (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la de la DI-2024-2604-APN-ANMAT#MS.

Que el error involuntario se encuentra en uno de los números de los certificados de la firma titular.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2024-2604-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 51.381 vigencia válida hasta el 01/04/2029, N° 51.384 vigencia válida hasta el 01/04/2029, N° 51.411 vigencia válida hasta el 01/04/2029, N° 51.414 vigencia válida hasta el 01/04/2029 y N° 51.415 vigencia válida hasta el

01/04/2029; de titularidad de la firma GP PHARM S.A.”

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.414, cuando se presenten acompañados de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

sc